

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-54813086-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 1 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-34880912- -APN-ATR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1061-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2022-43257178-APN-ATR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1963/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.06.01 10:49:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



EX2022- 3488091 APN ATRIMIT

En la ciudad de Rosario, a los 03 días del mes de Mayo de 2022, siendo las 9 días de horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Funcionaria Actuante Dra. María Verónica Solmi, por un lado, el SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (SOESGPYLA), con domicilio en calle de Rosario, CUIT Νō 30-53979313-2 fijando Riobamba 1075 diegomarcon@live.com.ar, representada por los siguientes miembros paritarios Marcón Ismael Ramón DNI 10.570.527, Noelia Robledo, DNI 28486429, Angel Miguel Benitez, DNI 17.413.621 y Oriando Raúl Mattar, DNI 13.609.954, Marcon Ismael Andres DNI 34746188; Maria Estela Contenti DNI 12218898 con patrocinio del Dr. Diego Marcon; por el otro, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI), con domicilio en calle Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT № 30-67749223-2, fijando mail a los fines de las notificaciones en mgmicozzi@gmail.com, representada por los siguientes paritarios: Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, Sebastián Estevez, DNI 21.885.534, Daniel Giribone, DNI 7.883.682 y Juan Manuel Rumin, DNI 32.957.869, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio de la Dra. María Gabriela Micozzi.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, ambas partes se reconocen mutuamente como las únicas representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente. Seguidamente, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo.

PRIMERO: Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 345/2002 vigentes al mes de abril de 2022, en un 48% que se abonará de manera no remunerativa y en 4 (cuatro) cuotas según el siguiente cronograma: a partir del mes de Mayo de 2022 inclusive, se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del citado CCT en un 12%, a partir del mes de Junio de 2022 inclusive se incrementarán dichas remuneraciones en un 12%; a partir del mes de Agosto de 2022 inclusive, se incrementarán dichas remuneraciones en un 12%, y a partir del mes de Octubre de 2022 inclusive, se incrementarán dichas remuneraciones en un 12%. Esta suma será expresada en el recibo de haberes como "Incremento No Remunerativo 2022" Cuota N°1, 2, 3 y 4, respectivamente, conforme consta en la planilla adjunta como Anexo I. Este incremento no remunerativo será tomado a cuenta a los efectos

IF-2022-42

O's MYEROMEN FOSKIN FRANCE FOSKIN FRANCE FORMAL FORMAL FORMAL FORMAL



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

del cumplimiento de aportes y contribuciones previstos en las Leyes 23.660 y 23.661 y para el pago de todas las obligaciones estipuladas en el CCT 345/2002 vigente entre las partes.

SEGUNDO: A partir del mes de Julio de 2022, el incremento no remunerativo otorgado en los meses de Mayo y Junio del corriente adquirirá el carácter remunerativo y será incorporado al salario básico del trabajador y sus adicionales correspondientes. Asimismo, a partir del mes de Diciembre de 2022, adquirirá carácter remunerativo y se incorporara al salario básico y adicionales el incremento no remunerativo correspondientes a los meses de Agosto y Octubre, según las escalas que constan en la planilla adjunta como Anexo II

TERCERO: Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier aumento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea Ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si alguna norma ordenara el pago de cualquier monto, este será considerado en la próxima negociación paritaria a celebrarse.

CUARTO: Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Octubre de 2022, a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia de este acuerdo, que podrían afectar las escalas aquí acordadas, para el caso de resultar necesaria su actualización.-

QUINTO: El plazo de vigencia de este acuerdo comprende los meses de Abril de 2022 a Marzo de 2023.

SEXTO: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro 😅 बोंe su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente y sus anexos. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia totalmente exigibles y de cumplimiento obligatorio para las partes, a partir de la fecha, Morco de la inmediata anlicación. da inmediata aplicación de las nuevas escalas salariales.

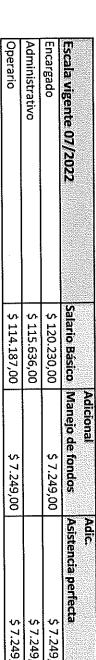
n lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los torgantes de conformidad por parte de mí, funcionario actuante que así lo certifico.

Nothin Roswins

MF-2022-43257X74 ARNONTRAMEN

SOESGPYLA -FAENI **PARITARIAS 2022-2023-ESCALA SALARIAL**





Adicional		
Adic. As		
Asistencia		

Salario Básico | Manejo de fondos

\$ 143.500,00 | \$

8.652,00 \$

Adic. Asistencia perfecta

\$ 136.287,00 | \$ \$ 138.016,00

8.652,00

8.652,00 8.652,00 8.652,00

ROMICA SOLMI FERRITORIAL MATTEY'S S.

Operario

Administrativo Encargado Escala vigente 12/2022

\$\frac{ABRIELA MICOZZI ABOGADA XXVIII F= 209 2553 |= "B" - Rosario (0341) 679-4307

Femile2 Drige M.

maplyon (smart a.

MSE WODAT

MOENT TUBBLY

Esnuz, S.

Marcelo Herraro.

smuka Crikindur

いろをろう

Vigente v//2022	Salai IO basico	Salatio basico inignesio de longos societados societados	STORES ACTIVE ACTIVE
ado	\$ 120.230,00	\$ 7.249,00	\$ 7.249,00
strativo	\$ 115.636,00		\$ 7.249,00
io	\$ 114.187,00	\$ 7.249,00	\$ 7.249,00

ANEXO II

57178-APN-ATR#MT

RARITARIAS 2022-2023-

RIARIA GABRIELA MICOZZII ABBACADA E ORDOBA 2553 19/8" - ROSARIC TEL: (03414/679-4307	(*)	CA ROUNCE	VTINA POS O	AGIN	00		RARITARIAS 2022-2023-
	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2022	AGOSTO Y SETIEMBRE 2022	JUNIO 2022	MAYO 2022			T
Herew South	INCREMENTO NO REMUNERATIVA CUOTA Nº 4 A	INCREMENTO NO REMUNERATIVA CUOTA Nº 3	INCREMENTO NO REMUNERATIVA CUOTA Nº 2	INCREMENTO NO REMUNERATIVA CUOTA Nº 1	"INCREMENTO NO REMUNERATIVO 2022"		
M. Rumini M. A. S.	\$ 23.270,00	\$ 11.635,00	\$ 23.270,00	\$ 11.635,00	ENCAR	ÇĄ	
Sex 75	\$ 22.380,00	\$ 11.190,00	\$ 22.380,00	\$ 11.190,00	ADMINIS	CATEGORIAS CCT 345/2002	
IF-20222	\$ 22.10 00 00	\$ 11.05,00	\$ 22.10	\$ 11.05000 P1000	읊	Ŕ	ANEXO₹



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2022-43257178-APN-ATR#MT

ROSARIO, SANTA FE Martes 3 de Mayo de 2022

Referencia: ACTA 3-05-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.05.03 10:31:44 -03:00

Maite Serrano Asistente administrativo Agencia Territorial Rosario Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 1061-22 Acu 1963-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.